

Sunchales, 23 de septiembre de 2013.

Sr. Prestador

Ref.: Adecuación Sistema de Autorizaciones  
Previas. Vigencia 1-11-2013.

De nuestra consideración:

Con un fuerte foco en el análisis de los procesos, tras el objetivo de alcanzar una mayor simplificación y un modelo de gestión que genere más facilidad en el acceso al servicio; y por consiguiente, un beneficio en la dinámica de uso de las prestaciones por parte de nuestros Asociados, se abordó analíticamente el esquema de autorizaciones previas vigente.

De acuerdo al contrato que posean. con SanCor Salud, sugerimos consideren dicha información únicamente para los planes convenidos.

Se resolvió aplicar para los Planes **SanCor 4065, SanCor 4000, SanCor 3000 E, SanCor 3000 y SanCor 2000**, a partir del 1 de Noviembre de 2013 los puntos expuestos a continuación.

#### **Auxiliares de la Medicina- Prácticas con Topes**

Esta medida, que aportará una mejora en el desarrollo de los servicios, está vinculada con las prestaciones correspondientes a los auxiliares de la medicina (por ejemplo, fisiokinesioterapia, psicología, fonoaudiología, etc).

<b>PRACTICAS POR SESIONES EN AMBULATORIO</b>	
<b>REQUIEREN DE AUTORIZACION PREVIA VIA ON LINE O TELEFONICA:</b>	
250183	Módulo de Fisiokinesioterapia
250103	Terapia ocupacional por sesión
250104	Rehabilitación del lenguaje (por sesión)
250105	Pilones para amputados alineación
250106	Domicilio
330101	Psicoterapia individuales niños o adultos
330102	Psicoterapia grupales o colectivas niños o adultos
330103	Psicoterapia de pareja o familia
330111	Pruebas psicométricas
330112	Pruebas proyectivas perfil de personalidad
330171	Psicopedagogía

Hasta la fecha estaba a cargo del Asociado la Autorización Previa para este tipo de prácticas. **Con la nueva modalidad, el profesional deberá —a través de gestión propia— validar la autorización de las prácticas antes de su realización.**

Si actualmente efectúa las gestiones de nuestros Asociados a través de alguno de los sistemas de validación on-line conectados por SanCor Salud, deberá continuar con la misma operatoria, haciéndola extensiva para estas prácticas.

En los casos que no dispongan de dicho acceso, podrán gestionar la autorización de manera muy simple, a través de alguno de los siguientes canales:

- **www.sancorsalud.com.ar**, en la sección *Servicios en línea* y siguiendo esta ruta: Prestadores –Autorización en Línea.
- **Línea 0800-7777- SALUD (72583)**. (De lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 hs)

Ambos estarán disponibles y podrá utilizarlos según vuestra comodidad.

En ese contacto obtendrán un número de autorización que deberá volcar en la Planilla de Registro de Sesiones —que se adjunta a modo ilustrativo— la cual podrán imprimir desde la Sección *Comunicaciones* del espacio de Prestadores de nuestra página Web. Además del número de autorización deberá cumplimentar todos los datos que en la misma se solicitan. Cabe destacar que esta planilla tendrá que adjuntarse a la documentación habitual que envían para la facturación, que está normatizado de acuerdo a la condición impositiva de cada prestador.

Asimismo, les recordamos que para poder operar en nuestra página web deberán estar registrados como Prestadores. Para tal efecto, remitimos listado de vuestros profesionales adheridos con usuario y Contraseña. Solicitamos que trasmitan estos datos a sus asociados, informándoles que cuando ingresen por primera vez, tendrán que cambiar la contraseña para su resguardo.

Asimismo, deberán tener en cuenta que los nuevos ingresos de profesionales a vuestra Institución, tendrán que ser informados a **contrataciones@sancorsalud.com.ar**, para que le gestionemos Usuario y Contraseña.

Les informamos que este nuevo sistema de gestión será el único vigente para autorizar las prácticas, por lo que no se recibirán solicitudes vía mail ni en los Centros de Atención Regional.

Agradeciendo su responsabilidad para llevar a cabo una correcta implementación del nuevo sistema, les recordamos que quedamos a su entera disposición en nuestras vías de contacto.

Atentamente.



**Dr. Fernando Gabriel Werlen**  
**GERENCIA ÁREA SALUD**